



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de febrero de 2015
No. 24

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 70-BI, 259-AI, 246-AI, 247-AI, 248-AI, 244-AI, 245-AI, 648, 649, 650, 651, 652, 626, 627, 631, 640, 642, 644, 620, 621, 630, 632, 628, 646, 647, 634, 641, 643, 645, 255-AI, 254-AI, 618, 624, 636, 638, 637, 79-BI, 80-BI, 78-BI y 240-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 629, 619, 625, 622, 623, 639, 635, 253-AI, 252-AI, 256-AI, 258-AI, 633, 243-AI, 242-AI, 241-AI, 75-BI, 653, 249-AI, 250-AI, 251-AI y 257-AI.

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 04/2015

Toluca de Lerdo, México, a 05 de febrero de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. El Consejo de la Judicatura está integrado, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dos Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia designados por el Consejo de la Judicatura, un Juez de Primera Instancia designado por el Consejo de la Judicatura, una persona designada por el titular del Ejecutivo del Estado y dos por la Legislatura del Estado, en términos del artículo 107 primer párrafo de la Constitución Política local.

III. Por Decreto número 375 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado, publicado el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, entre otros aspectos, se reformaron y adicionaron diversas fracciones al artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para establecer como una facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expedir y modificar el Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura. El referido Decreto entró en vigor el diecinueve de diciembre del dos mil catorce.

IV. En atención a la próxima sustitución de los Magistrados integrantes del Consejo de la Judicatura, así como -en su oportunidad- para la sustitución del Juez de Primera Instancia Consejero, como también para las futuras designaciones, se emite el Reglamento respectivo que habrá de regir para la selección y nombramiento respectivos.

V. El Reglamento establece el procedimiento al que deberá ceñirse el Consejo de la Judicatura del Estado para la designación de los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, como parte de su integración.

El procedimiento contempla las fases siguientes: Emisión de la Convocatoria, Recepción de Cartas de Intención, Selección y Nombramiento.

Como primer paso, se publicará una convocatoria con el objeto de hacer del conocimiento de los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia o Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado en su caso, el inicio del procedimiento para la designación como Consejeros de la Judicatura del Estado.

Posteriormente, se recibirán las cartas de intención de los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia o Jueces de Primera Instancia, interesados en ser considerados para el cargo de Consejeros de la Judicatura del Estado.

Con la finalidad de realizar la selección respectiva, se analizarán los requisitos de elegibilidad y perfil de los participantes en el procedimiento. Será mediante votación que se hará la elección de cada uno de los Consejeros de la Judicatura, para caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad en términos del artículo 61 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Finalmente, en la fase de nombramiento se establece la emisión del mismo, con la precisión de la duración del cargo conferido y su publicación para hacerlo de conocimiento público.

VI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 95 fracción V, 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracción XII, 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite el siguiente:

REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de selección y nombramiento de los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Juez de Primera Instancia del Poder Judicial, que formarán parte del Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo 2. Procedimiento

El procedimiento de selección y nombramiento comprenderá las fases siguientes:

- I. Convocatoria;
- II. Recepción de cartas de intención;
- III. Selección; y
- IV. Nombramiento.

Artículo 3. Convocatoria

El Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, previo acuerdo del Consejo, publicará Convocatoria para que presenten carta de intención, los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia o Jueces de Primera Instancia, según se trate, que, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado como Consejero de la Judicatura, deseen ser considerados para formar parte de ese Órgano Colegiado, dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 4. Recepción de cartas de intención

Las cartas de intención serán presentadas en la Secretaría General de Acuerdos, en las que, bajo protesta de decir verdad, se precise al menos lo siguiente:

- I. Que cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado como integrante del Consejo de la Judicatura, a saber:

- a) Cinco años como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado o de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, según corresponda;
- b) No haber sido sancionado administrativamente con suspensión en el cargo;
- c) Haberse distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades; y
- d) Que el nombramiento del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fenezca en un plazo igual o mayor al establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Resumen curricular sin acompañar documentación comprobatoria alguna. Únicamente deberán actualizar su expediente personal haciendo llegar a la Secretaría General de Acuerdos, la que no obre en aquel.

III. Exposición de motivos para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado.

La Secretaría General de Acuerdos formará un expediente de cada aspirante.

Artículo 5. Selección

La selección de consejeros de la judicatura, se ceñirá a lo siguiente:

I. En sesión del Consejo de la Judicatura, su Presidente dará cuenta con los nombres de los magistrados o jueces que presentaron carta de intención, con los respectivos expedientes formados, así como con sus expedientes personales para efectos del análisis de los requisitos de elegibilidad y de perfil;

II. Por cada consejero a designar, se hará una ronda de votación;

III. Los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura emitirán su voto a favor de alguno de los Magistrados o Jueces según se trate, que haya presentado carta de intención y, que en su concepto, cumple con los requisitos de elegibilidad y perfil; y

IV. Será nombrado el Magistrado o Juez que obtenga mayoría de votos en cada ronda. En caso de empate el Presidente del Consejo de la Judicatura tendrá voto de calidad.

Artículo 6. Nombramiento

El Presidente del Consejo de la Judicatura emitirá los nombramientos respectivos, con la precisión del inicio y fin del periodo de cinco años que durarán en su encargo.

Artículo 7. Publicación de nombramientos

Se publicará mediante circular en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín Judicial, los nombramientos realizados por el Consejo de la Judicatura.

Artículo 8. Casos no previstos

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y el Boletín Judicial.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO****CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 106, 107, fracción II y último párrafo, 108, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 53, fracción II y último párrafo, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 1 y 3 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado, el Consejo de la Judicatura.

CONVOCA

A los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que deseen ser considerados para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con lo siguiente:

1. Cartas de intención

Dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta del Gobierno del Estado, los Magistrados que deseen ser considerados para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado, deberán presentar carta de intención ante la Secretaría General de Acuerdos, bajo protesta de decir verdad, en la que precisen al menos lo siguiente:

I. Que cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado como integrante del Consejo de la Judicatura, a saber:

- a) Cinco años como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- b) No haber sido sancionado administrativamente con suspensión en el cargo,
- c) Haberse distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades; y
- d) Que el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, fenezca en un plazo igual o mayor al establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Resumen curricular sin acompañar documentación comprobatoria alguna. Únicamente deberá actualizar su expediente personal haciendo llegar a la Secretaría General de Acuerdos, la que no obre en aquel.

III. Exposición de motivos para formar parte del Consejo de la Judicatura del Estado.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Este procedimiento constará de las fases de Convocatoria, Recepción de Cartas de Intención, Selección y Nombramiento, que se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

3. LO NO PREVISTO

Lo no previsto será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado.

Toluca, México, a seis de febrero de dos mil quince.

Dr. en D. Sergio Javier Medina Peñaloza

**Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado
(Rúbrica).**

Lic. José Antonio Pinal Mora

**Secretario General de Acuerdos
(Rúbrica).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IHAEM
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 253 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que las líneas de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Instituto Hacendario del estado de México es un organismo público descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continuar y coordinar sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; debiendo los poderes públicos y los organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que ante la dinámica de operación del Instituto Hacendario del Estado de México, es necesario actualizar sus disposiciones reglamentarias, a efecto de hacerlas más congruentes con los programas y objetivos institucionales que lleva a cabo; a fin de dar congruencia jurídica y armonización normativa a las disposiciones referidas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO: Se reforman los artículos 2 fracción XII, 39; se adiciona la fracción XXIII del artículo 25 recorriéndose la fracción subsecuente, las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 26 recorriéndose la fracción subsecuente; las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 27 recorriéndose la fracción subsecuente; las fracción XI del artículo 28 recorriéndose las fracciones subsecuentes; las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 29 recorriéndose la fracción subsecuente; y se derogan las fracciones IX y XIII del artículo 26 y fracción VI del artículo 27 Reglamento Interno del Instituto Hacendarios del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

I a la XI ...

XII. Reuniones Hacendarias;

- a. Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios;
- b. Asamblea anual del Consejo Directivo;
- c. Sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente;
- d. Regionales de Tesoreros Municipales y;
- e. De Temas Específicos.

CAPÍTULO IV

Artículo 25- ...

I a la XXII...

XXIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos a través de los convenios en las materias que le correspondan; y

XXIV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Vocal Ejecutivo

CAPÍTULO V

Artículo 26. ...

I, a la VIII ...

IX. Derogada

X a la XII

XIII. Derogada

XIV. Atender las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencias Laborales de los Servidores Público de Estado de México;

XV. Atender las atribuciones correspondientes a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México;

XVI- Participar en congresos, seminarios o coloquios, en materia de su competencia, convocados por Instituciones u Organismos estatales, nacionales o internacionales; y

XVII. Las demás que le sean señaladas por otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Vocal Ejecutivo.

Artículo 27. ...

I a la V ...

VI . Derogada

VII a la XVI

XVII. Coadyuvar en la adecuada formulación de proyectos de inversión derivados de los programas estatales y federales;

XVIII. Operar el Servicio Hacendario Municipal, mediante la integración del registro de datos de la formación profesional de los servidores públicos hacendarios;

XIX. Participar en congresos, seminarios o coloquios, en materia de su competencia, convocados por Instituciones u Organismos estatales, nacionales o internacionales; y

XX. Las demás que le sean señaladas por otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Vocal Ejecutivo.

Artículo 28- ...

I a la X

XI. Participar en congresos, seminarios o coloquios, en materia de su competencia, convocados por Instituciones u Organismos estatales, nacionales o internacionales; y

XII. Las demás que le sean señaladas por otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Vocal Ejecutivo.

Artículo 29- ...

I a la XVI...

XVII. Promover y otorgar asistencia técnica en la elaboración y actualización del Reglamento Interno y Manuales Administrativos del Instituto para su aprobación por parte del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión Permanente;

XVIII. Fungir como área jurídica consultiva del Instituto;

XIX. Participar en congresos, seminarios o coloquios, en materia de su competencia, convocados por Instituciones u Organismos estatales, nacionales o internacionales; y

XX. Las demás que le sean señaladas por otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Vocal Ejecutivo.

CAPÍTULO VI

Artículo 39.- Las sesiones de las Comisiones Temáticas se desarrollaran conforme a lo establecido en la mecánica de trabajo y al orden del día que se aprueben en la propia Comisión.

Todos los acuerdos de las Comisiones Temáticas serán tomados por mayoría de votos o unanimidad de sus integrantes presentes.

De cada sesión se levantará un acta por parte del Secretario de la reunión, la cual incluirá los asuntos tratados y los acuerdos tomados, esta deberá de ser firmada por los asistentes a dicha sesión.

La falta de firma del acta por alguno de los integrantes de las Comisiones Temáticas, no invalidará los acuerdos tomados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO
HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
E D I C T O**

A LA SEÑORA NORMA MARICELA DIAZ CASTILLO.

En el juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARGARITA JUAREZ SANTILLÁN en contra de NORMA MARICELA DIAZ CASTILLO, dentro del expediente 812/2013, antes radicado con el número 1526/2012; se le cita para que dentro del término de diez días, a partir del día siguiente de la última publicación conteste la demanda; quedando copias para traslado en la Secretaría de Acuerdos, con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le realizaran por Estrados de este Juzgado.

ZACATELCO, TLAXCALA, 20 DE ENERO DE 2015. EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ AZTATZI.- RÚBRICA.

70-B1.- 5, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

Se hace saber que en el expediente número 165/2002, relativo al Procedimiento Verbal sobre Divorcio Necesario, promovido por VICTORINA JULIA QUINTERO OROPEZA contra LUIS HERNANDEZ ROJAS en fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se cito a las partes a la primera almoneda de remate, que se celebrará el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, a las catorce horas, para la cual anúnciese la venta del inmueble ubicado en calle Girasol manzana 217 doscientos diecisiete, lote 26 veintiséis, número 12 letra B, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 27.14 metros con lote 19, al sur: 27.57 metros con lote 35, al oriente:

9.62 metros con lote 27, al poniente: 9.87 metros con calle Girasol, con una superficie de 266.54 doscientos sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, para lo cual se ordenó la publicación de los presentes edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, haciéndose saber que el valor del inmueble referido, según avalúo lo es de \$1,457,496.97 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), sirviendo este valor base para el remate, la postura legal cubrirá las dos terceras partes de valor mencionado. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

259-A1.-9 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROBERTO PARRA CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 46/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.61 metros con Catalina Parra Contreras, al sur: 71.61 metros con Mercedes Parra Contreras, al oriente: 12.00 metros con Silvia Hernández Cruz, al poniente: 12.00 metros con calle Hidalgo, teniendo una superficie de 859.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

246-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MERCEDES PARRA CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 47/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.61 metros con Roberto Parra Contreras, al sur: 71.61 metros con Angel Parra Contreras, al oriente: 22.00 metros con Francisco García Oropeza y al poniente: 22.00 metros con calle Hidalgo. Con superficie total aproximada de 1,575.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

247-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE PAZ PARRA CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 61/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con Angel Parra Contreras, al sur: 18.50 metros con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 60.00 metros con Daniel Parra Angeles y al poniente: 60.00 metros con Aurelio Parra Contreras. Con superficie total aproximada de 1,110.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

248-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1087/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por ERNESTA JIMENEZ ROMAN en contra de CELESTINO GARCIA AMARO y ZACARIAS CEBALLOS MARTINEZ por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, se ordena llamar a juicio a CELESTINO GARCIA AMARO de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su Señoría en el sentido de que la Usucapión se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno y construcción que se encuentra ubicado en calle Zafiro número 7, lote B-2, de la Colonia La Joya Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de terreno total aproximada de 209.25 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin de que se proceda a la cancelación parcial que obra en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de CELESTINO GARCIA AMARO, bajo la partida 219, volumen 1129, libro primero, sección primera, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y se proceda a inscribir el inmueble antes descrito a favor de ERNESTA JIMENEZ ROMAN, C) El pago de las costas y gastos que el presente juicio origine hasta su total cumplimiento en caso de encuadrar los demandados en alguno de los supuestos de Ley, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

244-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y
DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto y audiencia de fecha catorce de enero del dos mil quince, dos de diciembre, seis de noviembre, dieciocho de agosto, once de julio, nueve de junio y veintisiete de mayo del dos mil catorce, dictada en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de DANY ROGELIO BOYZO CID y OTRO con número de expediente 580/01, la C. Juez Interina Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble consistente en Retorno de los Sauces, número 4, Fraccionamiento Rinconada de las Arboledas, lote 4, manzana 1, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate en cita la cantidad de \$1'421,010.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el cien por ciento de dicho precio quedando al arbitrio de la parte actora ejecutante adjudicarse el bien inmueble en términos de lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil quince, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

245-A1.-9, 12 y 19 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 0344/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO,) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA ARIAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante diverso proveído contenido en la audiencia de fecha veintiocho de noviembre y proveído de doce de diciembre de dos mil catorce y proveído de siete de enero de dos mil quince, las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien dado en garantía hipotecaria el ubicado en: calle Cinco de Mayo número (doscientos cinco) 205, Colonia San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo la cantidad de \$1'227,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha

subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Diario Imagen", en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Texcoco, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México.- México, D.F., a 09 de enero de 2015.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alheli Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

648.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 43/2014.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 43/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS GALLEGOS, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, dictó un auto que a la letra dice: "... México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-----Agréguese a sus autos del expediente número 43/2014, el escrito y copia de traslado que exhibe la mandataria judicial de la parte actora, visto su contenido, y con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos, a la parte demandada JOSE LUIS GALLEGOS, en los términos de los proveídos de fecha treinta de enero y dieciocho de febrero, ambos del año en curso, los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Ovaciones", haciéndosele saber a dicho demandado que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles...México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil catorce.-----Agréguese a su expediente número 43/14, el escrito de cuenta y copias simples que se acompaña, por el que se desahoga la prevención impuesta en autos..., procediendo a proveer su escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su apoderada... demandando en la vía Especial Hipotecaria de: JOSE LUIS GALLEGOS el pago de la cantidad de: \$19,097.28 (DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos; en consecuencia expídase y regístrese la Cédula Hipotecaria respectiva y fórmese la sección de ejecución

correspondiente... México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.-----Dada cuenta con los autos del expediente 43/14, y a efecto de evitar futuras nulidades y dar el debido cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce se precisa el mismo en la parte conducente que dice: "...\$19,097.28 (DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)...", debiendo decir: "...\$19,097.28 (DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)...".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.- México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

649.-9, 12 y 17 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO irrevocable número 563 en contra de FRANCISCO BARROSO FERNANDEZ y OTRO .. número de expediente 1007/09, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Rodríguez de Mendoza, señaló las once horas del día cuatro de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés popular, identificada con la letra 13 B (trece B) tipo dúplex ubicada en lote número 13 (trece) condominio II sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento habitacional popular denominado Campo Real II, ubicado en términos del pueblo de Santa María Totoltepec, en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo los que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado.-México, D.F., a 23 de enero del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocaziz.-Rúbrica.

650.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 251/1996.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARTURO BRIONES RODRIGUEZ, expediente número 251/1996, el Lic. Alejandro Pérez Correa, C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que, a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de noviembre del dos mil catorce.

A sus autos el escrito con número de folio 16795 de MARIO OCTAVIO DIAZ MIRANDA por hecha su petición y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en propiedad

en condominio vinculado con el lote 12 habitación ubicada en la planta intermedia a la que conforme a la actual nomenclatura corresponde al número 51-B ubicado en la calle de Bosque de Janitzio Mz. 65 lote 12, Colonia Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; tomando en consideración que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto se proceda a la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación y lugares de costumbre de ese lugar, facultándolo para proveer todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento. (...). Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$312,176.14 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil catorce, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaria.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre del dos mil catorce..A sus autos el escrito con número de folio 18907 de MARIO OCTAVIO DIAZ MIRANDA, apoderado de la parte actora a quien se le tiene devolviendo sin diligenciar el exhorto ordenado en autos para que surtan sus efectos legales. Por lo que hace a lo demás solicitado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del dos mil quince, debiendo prepararse dicha audiencia, en términos de lo que se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal a 11 de diciembre del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

651.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 639/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SEPULVEDA CORZAS JOSE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordenó se emplace por medio de edictos al demandado,

haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio en Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda de las siguientes prestaciones: A.- Por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción y en relación a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (prestación de la que se desistió la parte actora, en virtud de la prevención realizada, toda vez que esta es contradictoria de la prestación marcada con el inciso B); B.- El pago de 180.5703 en veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$256,900.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad liquida resultante de conformidad con lo pactado en la declaración XIV del documento base de la acción es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, siendo éste de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a la fecha de presentación de ésta demanda. Y lo que resulte, multiplicarlo por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, que se reclaman como suerte principal. C.- El pago de los intereses generadas por los saldos insolutos a razón del 4% (cuatro por ciento) anual en base a la Cláusula Segunda del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la presente acción y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo que será calculado en ejecución de sentencia. D.- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, sobre el monto de las amortizaciones omisas de acuerdo a lo pactado de la Cláusula Cuarta – Amortización – Estipulación. 3.- Del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la presente acción, lo que será calculado en ejecución de sentencia. E.- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del INFONAVIT. F.- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como por la omisión en su obligación de pago. G.- El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine.

Finalmente, se notifica al demandado el proveído del veintiocho de mayo de dos mil siete, mismo que a la letra dice: Con su escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1.178 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por apersonados al presente asunto, en representación de la cesionaria, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de los testimonios números cinco mil quinientos doce y dieciséis mil cincuenta y tres, exhibidos con un escrito que se provee, toda vez que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cede los derechos en los términos referidos en la escritura mencionada en segundo término, en consecuencia, se tiene como nuevo acreedor y actor en el presente asunto la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por ello, hágase saber al demandado de dicha cesión

al realizarse el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar, por cuanto hace a lo solicitado en el tercer punto petitorio, no ha lugar a acordar de conformidad en cuanto a que se gire oficio de estilo a la Oficialía de Partes común, únicamente hágase anotación en el Libro de Gobierno y realícese las observaciones correspondientes, asimismo a la carátula. Se tiene por autorizadas a las personas que indica, con excepción de recibir valores, sin revocar nombramientos hechos con anterioridad.

Para su publicación por tres veces consecutivas, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Tlalnepantla, México el dieciséis de enero de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos siete de octubre del dos mil catorce, expedido por la Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño, Primer Secretario.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

652.-9, 10 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 49/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por ELIA OLVERA ORTIZ, respecto al predio denominado "Tlalapaxco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 3,649.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. colinda con camino; al sur: 20.50 mts. colinda con Bardomiano Rojas Santana; al oriente: 178.00 mts. colinda con Antonio Galicia Olvera; al poniente: 178.00 mts. colinda con Félix Cabello.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México a los tres días del mes de febrero del dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

626.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 22/15, promovido por AIDA ARCHUNDIA ORTIZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado antes de Avenida Adolfo López Mateos, sin número antes Colonia Llano Grande, hoy Colonia Agrícola Bellavista perteneciente a Metepec, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 50.80 metros con Avenida Licenciado Adolfo López Mateos; al sur: 51.56 metros con Ernesto Velasco Sánchez; al oriente: 100.15 con Vanesa; al poniente: 100.44 metros con Socorro Araceli Archundia Ortiz, con una superficie de 5,133.09 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 19/01/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Areliano.- Rúbrica.

627.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día tres de marzo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ PALACIOS y OTRO, expediente número 498/08, respecto del bien inmueble a rematar es el ubicado en: la casa marcada con el número 11 (once) de la calle Balcones, lote 44 (cuarenta y cuatro), manzana 47 (cuarenta y siete), perteneciente al Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en el Municipio de Atizapán, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$973,447.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de enero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.- Rúbrica.

631.- 9 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1988/2014.

SE EMPLAZA A ALBINA ARAUJO SALGADO.

En la vía Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, le demanda: UNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que contrajo con VITALIANO MARTINEZ OCHOA, desconociendo el paradero de la demandada, y atendiendo los informes del Subprocurador de Ciudad Nezahualcóyotl y Primer Síndico Procurador del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl e Instituto Nacional Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndolas las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en

cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.- Rúbrica.

640.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR FERNANDEZ VELAZQUEZ y LETICIA ESTRADA CRUZ, expediente número 523/08, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a Remate en Primer Almoneda, el bien inmueble ubicado en: vivienda número 214, del lote 26, manzana once (romano) del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$430,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, la que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del dos mil quince.

Los cuales deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de enero del 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.- Rúbrica.

642.- 9 y 19 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE.

EXP.: 251/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MONDRAGON CAMACHO ANTONIO en contra de FERNANDO SANCHEZ FLORES, expediente número 251/2010. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día cinco de marzo del dos mil quince para que tenga verificativo el remate en subasta pública en Segunda Almoneda el bien inmueble ubicado en casa número seis del callejón de Morelia fracción del predio urbano Xaltipac, pueblo de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, en la cantidad de un MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo con rebaja del veinte por ciento, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo, en el periódico El Milenio en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Acolman, Estado de México, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.- México, D.F., a 10 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.- Rúbrica.

644.- 9, 12 y 19 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 387/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio", promovido por JOSAFAT MINERVA JIMENEZ ESPINAL, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble, ubicado en el domicilio conocido Plutarco González, Municipio de Almoloya de Atquisiras, Estado de México el cual dice adquirió mediante contrato de compraventa de fecha diecisiete de julio de dos mil uno, con el señor VICENTE ESPINAL ROMAN, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.87 mts. colinda con Liborio Espinal López; al sur: 21.52 mts. colinda con Josafat Minerva Jiménez Espinal, 30.60 y 11.60 mts. con Antonio Jiménez; al oriente: 17.33 y 17.77 mts. colinda con camino Nacional; al poniente: 31.20 mts. colinda con Columba Martínez Figueroa, con una superficie de 1,681.03 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la entidad. Nueva colindante del lado poniente: EUGENIA MARTINEZ FIGUERA. Dado en Sultepec, México, el diecinueve de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.

620.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 31/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por PEDRO CRUZ VELAZQUEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble denominado la Calzada El Rincón del Llano, ubicado en el poblado de San Juan Atezcapán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de una hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 144.00 metros colindando con Reynaldo Paniagua y Suárez, al poniente: 158.00 metros colindando con Elia Miralrío Hernández, Dalila Estrada Basilio, Odilón Sánchez Casas y José Pedro Ascensión Estrada, al norte: 81.00 metros colindando con Cristóbal Víctor Mendoza, al sur: 63.00 metros colindando con Javier Benítez Benítez, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió de forma gratuita mediante donación de la señora MARGARITA VELAZQUEZ JAIMES, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha quince de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a veintiséis de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

621.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A: MARIO VELEZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 445/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL DE JESUS CALVILLO UNNA, en contra de MARIO VELEZ

MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MANUEL DE JESUS CALVILLO UNNA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula III y XIII, del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014; consistente en el pago de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), por concepto de rentas adeudadas del mes de marzo al mes de julio del año 2014 del inmueble arrendado. B).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la pena convencional, establecida en la cláusula IV del contrato de arrendamiento, lo cual a la fecha asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100), más las que se sigan causando, hasta el pago de todas y cada una de las rentas que se reclaman. C).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100), correspondiente a dos meses de renta; como se estipuló en la cláusula XVI del contrato de arrendamiento. D).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago de la cantidad de \$45,861.75 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100), por concepto de adeudo de los servicios de agua potable y luz, a partir de la fecha en que se inició el primer uso del inmueble objeto del presente contrato, hasta el día 15 de julio del 2014, en que entregó el inmueble el demandado; lo anterior en base a la cláusula XXII, y del numeral III de otros acuerdos del multicitado contrato. E).- El cumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2014, consistente en el pago del 30% (treinta por ciento), por concepto de la penalización sobre la cantidad total reclamada y que debió pagar en su momento al arrendatario; la cual fue establecida en la cláusula XIX del contrato de arrendamiento. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por lo que publíquese en presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pase ese plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a dejar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México. Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

630.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS ROMERO NAZAR y MARIA DEL CARMEN MANZANO ALONSO, expediente 140/2014, la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha ocho de enero del año en curso, la C. Juez dictó un auto, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil quince. -- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, toda vez que de constancias procesales se

desprende que ya fue exhibido el certificado de gravámenes, como lo solicita en su escrito de fecha dos de diciembre pasado, se provee con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como la vivienda 4 (cuatro), del lote 8 (ocho) de la manzana nueve (IX), del condominio 0 (cero), prototipo "Siames" del conjunto urbano de tipo popular denominado "Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Primera cerrada de Cedros número uno, condominio sin número, manzana IX, lote 8 vivienda 4, Conjunto Habitacional "Los Portales", en Tultitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en la GACETA Oficial del Estado de México y en los lugares de costumbre, concediéndose al Juez exhortado un término de treinta días para diligenciarlo, y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, teniéndose por autorizadas a las personas que indica para los efectos que señala, sin perjuicio de las autorizadas con antelación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Fortunato Zapata Tenorio, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas rúbricas ilegibles.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término. México, Distrito Federal a 19 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.- Rúbrica.
632.- 9 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 719/13.

ACTOR: HERMILA SALAZAR GUADARRAMA.

DEMANDADO: OSORIO MONDRAGON ANGEL OCTAVIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO SEGOVIA CARRILLO.

ANGEL OCTAVIO OSORIO MONDRAGON por su propio derecho demanda reconvenzionalmente la nulidad del Juicio Ordinario Mercantil, relativo al expediente número 1143/98 y concluido por sentencia definitiva emitida en fecha 12 de noviembre de 1998, emitida por el C. Juez Segundo de Paz Civil, por ser un procedimiento fraudulento maquinado entre la señora

Hermila Salazar Guadarrama y el señor Pedro Segovia Carrillo. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Es el caso que la señora Hermila Salazar Guadarrama en complicidad con el señor Pedro Segovia Carrillo, confeccionaron el contrato de compraventa, que dice celebraron en fecha 12 de mayo de 1989, respecto de un bien inmueble que precisa dicho documento. Así mismo manifiesta el actor reconvenzional que la demandada reconvenzional junto con el señor Pedro Segovia Carrillo, confeccionaron el contrato antes mencionado con la firma intención de alcanzar fines ilegales, tratando de aparentar que Pedro Segovia Carrillo, le vendió ese bien inmueble sin ser el dueño o propietario legítimo, y que ahora lo pretende hacer valer para apropiarse del bien inmueble sito en la avenida Ignacio Pichardo Pagaza, manzana 8, lote 1-B, Colonia Ciudad Oriente, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. De igual manera manifiesta el actor reconvenzional que Pedro Segovia Carrillo es cónyuge de la señora Hermila Salazar Guadarrama. Por lo tanto este Tribunal podrá advertir que el citado contrato de compraventa, es tan solo un medio simulado mediante el cual pretende dolosamente aparentar que Pedro Segovia Carrillo, le vendió sin tener facultad de dueño para disponer del bien inmueble materia de este juicio, pretendiendo con ello apropiarse de algo que no le corresponde. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se hace saber a PEDRO SEGOVIA CARRILLO, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince. Fecha del Acuerdo veintidós de enero del dos mil quince.- Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.- Rúbrica.

628.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA EUGENIA DELGADO RIVERO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 72/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "Teloloyacac" ubicado en: calle prolongación Cinco de Mayo, sin número oficial, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 31.25 metros con Elisa Arce Pérez actualmente con Salvador Contreras Víquez; al sur: en 44.20 metros con sucesión del señor Juan Sánchez Torres actualmente con Javier Maldonado Benavides; al noreste: en 22.85 metros con calle pública prolongación Cinco de Mayo; al poniente: en 23.45 metros con sucesión del señor Francisco Contreras actualmente con Rocío Basilia Contreras Sánchez. Con una superficie total de 837.49 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado

de México, a veintisiete (27) días de enero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de enero del año dos mil quince (2015), firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

646.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SALVADOR CONTRERAS VIQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 63/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Teloloyacac" ubicado en: camino a San Mateo, sin número oficial, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al noreste: en 55.15 metros con camino a San Mateo Ixtacalco; al sur: en 31.25 metros con Agustín Urbán Pérez actualmente con Ma. Eugenia Judith Delgado Rivero; al oriente: termina en ángulo; al poniente: en 56.55 metros con sucesión del señor Francisco Contreras Espinoza actualmente con Rocio Basílisa Contreras Sánchez. Con una superficie total de 837.00 (ochocientos treinta y siete metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintidós (22) días de enero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil quince (2015), firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

647.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUEDELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primera Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE respecto del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso" Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con Río; al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$967,696.47 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta después de deducir el diez por ciento del precio que sirvió para la anterior almoneda la actualización del avalúo presentado por el perito oficial designado. Anúnciese su venta convocando postores.

Publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez. Edictos que se expiden el día tres de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de enero de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

634.-9 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1337/2010.

SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de enero del año en curso, nueve de octubre, ocho de mayo ambos del dos mil catorce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de ROBERTO ASCENCIO VERA expediente 1337/2010, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; se manda sacar en pública subasta del inmueble embargado ubicado en: EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN ESTEBAN, CALLE VICTORIA NUMERO 3, VIVIENDA TIPO DUPLEX, MANZANA E, LOTE D-33 B, COLONIA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, para cuyo efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASI COMO EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.-MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL AGUILAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

641.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA Y SUBASTA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LOPEZ MORENO JESUS. EXPEDIENTE 632/2013. EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL POR AUTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SEIS DE ENERO Y TRECE DE ENERO AMBOS DEL DOS MIL QUINCE.- México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil quince.-Dada

cuenta con lo actuado y a efecto de aclarar los proveídos de fechas cinco de diciembre de dos mil catorce y seis de enero en curso, al respecto se provee: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio y ubicado en VIVIENDA CUATRO DEL LOTE CIENTO VEINTISIETE DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS DE LA CALLE JARDINES DE LAS NACIONES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCION JARDINES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "MILENIO" en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra agregado en autos, y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente en Tecamac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles y atendiendo a la razón de la distancia y ubicación del bien inmueble hipotecado en autos, se ordena: la ampliación del término para la publicación de los edictos, debiendo publicarse DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DIECISIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad; aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de SESENTA DIAS para la diligenciación del exhorto antes ordenado. Aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA VARELA RODRIGUEZ CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.

PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE EN EL PERIODICO "MILENIO" Y EL BOLETIN JUDICIAL. Y TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. Y DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ORDENADOS EN SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR EL JUEZ EXHORTADO DEBIENDO PUBLICARSE DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DIECISIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO.-SUFRAGIO EFECTIVO NC REELECCION.-MEXICO, D.F., A 27 DE ENERO DEL 2015.-LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

643.-9 y 19 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A.

Que en los autos del expediente número 362/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TANIA AHIDE GARDUÑO VARELA en contra de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A. y ARTURO ENRIQUE GARDUÑO SANCHEZ, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento de firma y escritura respecto del inmueble ubicado en calle Mercurio, número 114, Colonia El Meteoro, Municipio de Toluca, Estado de México, que le reclama a ARTURO ENRIQUE GARDUÑO SANCHEZ. 2.- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido a través de la usucapión que ha operado en mi favor, el inmueble ubicado en calle Mercurio, número 114, Colonia El Meteoro, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.91 metros con lote 2 manzana XII, sur: 7.91 metros con andador sin número, oriente: 7.41 metros con lote 6 manzana 6 XII, poniente: 7.41 metros con calle Mercurio, superficie total 58.61 metros cuadrados. 3.- Condene al demandado a la pérdida de la propiedad del inmueble precitado, ordenando la cancelación respectiva del registro que actualmente se encuentra a nombre de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., y, consecuentemente también ordene se haga la nueva inscripción a mi favor TANIA AHIDE GARDUÑO VARELA, ambos actos en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Toluca de Lerdo, México, inscrito bajo Fraccionamiento El Meteoro, de fecha 11/09/1985 volumen 224, Libro Primero, fojas 101, partida 632, inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, SOCIEDAD ANONIMA, girando en su oportunidad procesal, atento oficio al Registrador con los insertos necesarios y antecedentes registrales para los efectos legales aquí pretendidos. 4.- Se tengan por purgados todos y cada uno de los vicios de mi contrato base de la acción que es mi causa generadora de la posesión. 5.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia que declare procedente la presente acción, se inscriba sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral (IFREM) del Estado de México, en razón de que mi predio no es mayor de 200 metros cuadrados, tal y como lo estipula el párrafo segundo del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México. 6.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la sustanciación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 23 de julio de 2003, la actora adquirió de los señores EDUWIGES SANCHEZ MEDINA adquirió a través de contrato de donación el inmueble descrito, el cual fue el generador de la posesión del bien materia de este juicio. Desde el día 23 de julio de 2003, la actora ha poseído el inmueble lo ha disfrutado en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y sin interrupciones. Asimismo, se le hace saber a la demandada: FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO S.A., que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asíndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se

expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.
645.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - JOSE MARDOQUEO GARCIA ROSALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 53/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Martínez, sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con hoy Sra. Emma Zamora Pérez, antes Sr. Filemón Téllez Zamora; al sur: 20.00 metros con hoy Sr. Mardoqueo García Castañeda, antes Sr. Juan Martínez Hernández; al oriente: 16.32 metros con cerrada Martínez; y al poniente: 17.30 metros con hoy Sr. Mardoqueo García Castañeda, antes Sr. Luis Domingo Oviedo; con superficie total aproximada de 336.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

255-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GUILLERMO ISAIAS RODRIGUEZ MONSALVE también conocido como GUILLERMO RODRIGUEZ MONSALVE quien promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 47/2015, respecto del inmueble denominado "Salinas 2", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la actualidad identificado y localizado como Cda. 5 de Febrero número 16, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 1,418.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 44.40 metros con Bernardo Navarro; al sur: en 46.50 metros con Gonzalo Oyuela y Gregoria Soria; al oriente: en 31.70 metros con Macedonia Ramírez y Gonzalo Oyuela Calvo y al poniente: en 30.70 metros con Irene López; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran, que en fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebros contrato de compraventa con el señor NICOLAS RAMIREZ CID en su carácter de vendedor y GUILLERMO ISAIAS RODRIGUEZ MONSALVE, en su carácter de comprador respecto del inmueble detallado líneas anteriores, con las medidas y colindancias citadas, fecha en la cual se le entregó la posesión de manera física y legal a título de dueño en forma pacífica, pública, de buena fe y que de manera continua ha detentado y que ha pagado a su nombre todas las cargas e impuestos derivados de dicha posesión, y debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por ello, que promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso para legalizar, y legítimar el pleno dominio que tiene sobre el mismo,

inscribiéndolo ante el Registro Público y protocolizándolo ante Notario Público.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de enero de dos mil quince.-Fecha que ordena la publicación 21 de enero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

254-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - LAURO MARTINEZ SALAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 933/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Braniff, sin número específico de identificación, Barrio de Santiago, Primera Sección, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 121.25 metros antes con Sucesión del Sr. Benito Mendoza Oropeza, hoy con Sra. Rosa María Mendoza Hernández; al noroeste.- 63.95 metros con calle Braniff, 27.66 metros con calle Braniff, 13.84 metros con calle Braniff, 10.27 metros con Canal Natural no perene; al sureste.- 4.70 metros colinda con Canal Natural no perene, 16.04 metros con Canal Natural no perene, 16.33 metros con Canal Natural no perene, 8.61 metros con Canal Natural no perene, 11.32 metros con Canal Natural no perene, 5.55 metros con Canal Natural no perene, 11.66 metros con Canal Natural no perene, 12.22 metros con Canal Natural no perene, 15.54 metros con Canal Natural no perene, 9.85 metros con Canal Natural no perene, 11.57 metros con Canal Natural no perene; al suroeste.- 78.15 metros con antes Sucesión de Gonzalo Pérez hoy con 30.00 con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez, 8.00 con privada sin nombre y 40.15 metros con Javier Floriberto Pérez Godínez; al sur.- 95.60 metros antes con Sucesión de Gonzalo Pérez hoy con 7.70 metros con Andrés Delgado Montaña, 15.20 metros con Osvaldo Delgado Pérez, 29.10 metros con Socorro Leonor Pérez Godínez, 12.00 metros con Joel Pérez Godínez y 31.60 metros con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez, al poniente.- 51.88 metros antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez hoy con 9.50 metros con José Choreño García, 27.40 metros con Julia Alanís González, 14.98 metros con María de los Angeles Lemus, al norte.- 44.24 metros antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez hoy con 24.24 metros con privada sin nombre, 20.00 metros con Leonardo Choreño García, al poniente.- 69.24 metros antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez hoy con Leonardo Choreño García. Con una superficie total aproximada de 23,661.56 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

255-A1.-9 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 104/2015 que se tramita en este Juzgado, MIGUEL ANGEL SALAZAR GAYTAN

promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata número 218, en Santa María Atarasquillo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con siete líneas 1.- 17.40 metros y colinda con José Rosario Salazar Gaytan, 2.- 4.0 metros, 3.- 3.65 metros, 4.- 17.80 metros y 5.- 3.30 metros, todos colindando con Jorge Salazar Gaytan, 6.- 7.35 metros con Saúl Salazar Gaytan, 7.- 4.95 metros con Rodrigo Gaytan Tovar; AL SUR.- Con una línea de 36.70 metros con Barranca; AL PONIENTE: Con cinco líneas: 1.- 21.20 metros con Rodrigo Gaytan Tovar, 2.- 6.10 metros con Saúl Salazar Gaytan, 3.- 8.25 metros con servidumbre de paso, 4.- 6.52 metros con José Rosario Salazar Gaytan, 5.- 0.35 metros con Jorge Salazar Gaytan; AL ORIENTE.- Con tres líneas: 1.- 3.25 metros con Jorge Salazar Gaytan, 2.- 20.05 metros, 3.- 11.75 metros ambas con Oliva Gaytan. Con una superficie aproximada de 1,297.996 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a tres de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACION 29 DE ENERO DE 2015.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- RÚBRICA.

618.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 41/2015, HUGO ALEJANDRO BARAJAS DUEÑAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN IGNACIO ALLENDE S/N ENTRE LAS CALLES DE MELCHOR OCAMPO Y CINCO DE MAYO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE JANNET RIOS ZAMARRIPA.

AL ORIENTE: 19.00 METROS CON SILVIA CONTRERAS (AHORA HUGO ALEJANDRO BARAJAS DUEÑAS).

AL PONIENTE: 19.00 METROS CON JUANA MODESTO PEREZ (AHORA JUANA MODESTO MENDOZA).

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.00 METROS CUADRADOS.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD,

POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----
----- DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

624.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 110/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DEMETRIO CHAVEZ RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido, en la Tercera Manzana, el paraje denominado El Chorro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 50.00 metros y colinda con DEMETRIO CHAVEZ RODRIGUEZ. AL SUR: 50.00 metros y colinda con BENITO DECEBAL CHAVEZ GAFTOI. AL ORIENTE: 50.00 metros y colinda con SIDRONIO BARRERA GARCIA y AL PONIENTE: 50.00 metros y colinda con CALLE; con una superficie de 2,500.00 (dos mil quinientos) metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

636.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 161/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por PEDRO RODARTE MÍRELES y MARGARITA TENORIO TOVAR, sobre un inmueble, ubicado en Santa Catarina Del Municipio De Villa Del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 metros colinda con Buenaventura Jiménez González; Al Sur: 55.00 metros colinda con Camino Vecinal; Al Oriente: 100.00 metros colinda con Moisés Gatica Paz; Al Poniente: 160.00 metros colinda Zeferino Lira Lugo, con una superficie de 10,075 M2 (diez mil setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintinueve de enero de dos mil quince.

Auto de fecha: veintiocho de enero de dos mil quince.-
Primer Secretario: Lic. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-
RÚBRICA.

636.- 9 y 12 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 630/2014 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ETELVINA JAIMES JAIMES mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a ISHAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, la señora Etlvina Jaimes Jaimes y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en las Anonas, Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres VICTOR MANUEL y LESLEY STEPHANY de apellidos SÁNCHEZ JAIMES. 4.- Manifiesta la señora Etlvina Jaimes Jaimes que ya no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial que la une al señor Isael Sánchez Martínez. Se dejan a disposición de Isael Sánchez Martínez, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciséis de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cinco de enero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

638.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 300/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre Autorización para salir del País promovido por SORAYDA PÉREZ LEÓN, HECHOS: Manifiesta la señora Sorayda Pérez León que desea salir de vacaciones fuera del país en compañía de sus menores hijos, es por lo que la actora solicita la autorización Judicial para sacar del Territorio Nacional a los menores ALEJANDRO y FRANCISCO de apellidos MONDRAGON PÉREZ, asimismo manifiesta la señora Sorayda Pérez León que desconoce el paradero del señor Agustín Mondragón Benítez padre de los menores quien es la persona idónea para otorgar la autorización solicitada, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para que este otorgue la autorización referida; por proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce se ordenó emplazar a AGUSTIN MONDRAGON BENITEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el

Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cinco de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

637.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1723/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MARCELINO PÉREZ RAMOS en contra de J. REMEDIOS TORRES ROMERO Y MARTHA REYES MARTÍNEZ, demandándole lo siguiente: A) La declaración que ha procedido a favor del suscrito la prescripción positiva por USUCAPIÓN respecto del lote de terreno Ex Ejido de Ayotla, calle Oriente 41-A, zona 2, manzana 103, lote 21, Colonia Guadalupeana, en Chalco, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, actualmente ubicado física y geográficamente en lote 21, manzana 103, zona 2 de la calle Oriente 41-A de la Colonia Guadalupeana primera sección, perteneciente al Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie; AL NORESTE 19.00 METROS CON LOTE 22, AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 4, AL SUROESTE 19.00 METROS CON LOTE 20; Y AL NOROESTE 10.00 METROS CON CALLE ORIENTE, SUPERFICIE TOTAL DE 190.00 CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS.. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción de obra a favor de la demandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Chalco, en los asientos respectivos y se realice una nueva inscripción a favor del suscrito respecto del lote mencionado. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Como se acredita con el certificado de no inscripción que exhibo en original al presente escrito, el inmueble cuya usucapación demandó se encuentre inscrito a favor de la demandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Chalco, bajo el número de partida 11623, del Volumen 133 Aux. 19 Libro 1º sección 1ª de fecha 22 de marzo de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 156, volumen 23 libro primero de la sección primera de fecha 2 de mayo de 1964 de Texcoco México. Documental pública que se agrega al presente como anexo uno. 2.- El lote de terreno cuyas usucapación se demanda tiene las medidas y colindancias que se describen en el capítulo de prestaciones, para efectos de identificación. 3- Actualmente el inmueble materia del presente juicio, se encuentra ubicado física y geográficamente mencionado en líneas que anteceden. 4- En fecha 23 de junio de 1995 el C. J. REMEDIOS TORRES ROMERO adquirió el lote materia del presente juicio a través de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor NARCISO LÓPEZ GARCÍA POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.) quien a su vez lo adquirió de la señora MARTHA REYES por la cantidad de \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.) sin que los demandados NARCISO LÓPEZ GARCÍA Y J. REMEDIOS TORRES ROMERO hayan tramitado sus respectivas escrituras ante Notario Público, por lo que únicamente en la Oficina Registral aparece únicamente a favor de la C. MARTHA REYES MARTINEZ.. 5- En fecha veinte de junio de 1998 me fue entregada por parte del J. REMEDIOS TORRES ROMERO, la posesión formal, material y jurídica del lote de terreno cuya usucapación demandó, contando sin gravamen alguno, como se acredita con el certificado de libertad de gravamen. 6.- El suscrito desde el día veinte de junio de 1998 se encuentra poseyendo el lote de terreno cuya usucapación se demanda de una manera

pública, pacífica, continua, de buena fe, interrumpida a título de dueño y como causa generadora de una compra-venta con el demandado. 7.- El demandado J. REMEDIOS TORRES ROMERO, se comprometió a transmitirme la propiedad del lote ante notario sin embargo hasta la fecha no se ha realizado dicho acto, toda vez que en la actualidad el suscrito sabe que dicho lote de terreno se encuentra a nombre de la codemandada MARTHA REYES MARTÍNEZ, y que reúno las condiciones y requisitos de la ley para usucapir es por lo que demanda en la vía y forma propuesta. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARTHA REYES MARTÍNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil quince.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, LICENCIADA. YANET ORTEGA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

79-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE EMPLAZA A FRANCISCO MONROY HERNANDEZ.

En este Juzgado se encuentra radicado el expediente 1009/2012 relativo a la CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO EN TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, solicitado por GLORIA LORENA BARRERA MORENO de FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, se dictó auto de fecha diez de enero de dos mil trece, que a la letra dice: Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración que se encuentran agregados en autos los informes de búsqueda y localización correspondientes, sin que se haya podido localizar el domicilio del solicitado FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, procédase a darle vista por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial; dándole vista por el plazo de TRES DIAS a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día en que se realice la última publicación; haciéndosele saber que debe presentarse a este Juzgado en la fecha que se fije para la audiencia de avenencia y previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles y con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite de esta solicitud en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces en siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcōyotl, México, el veintidós (22) de enero del dos mil quince (2015).

RELACIÓN SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: GLORIA LORENA BARRERA MORENO, por su propio derecho, solicito por medio de la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, a solicitar de FRANCISCO MONROY HERNANDEZ el Divorcio Incausado.

1.- en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita contrajo matrimonio con el señor FRANCISCO MONROY HERNANDEZ en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijo alguno.

3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Calle Caballo Bayo número trescientos sesenta y cuatro, colonia Benito Juárez en Nezahualcōyotl, Estado de México.

4.- Manifiesta que no es su deseo continuar con el matrimonio que celebrara con el señor FRANCISCO MONROY HERNANDEZ, por lo que ha decidido divorciarse.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno (21) de enero del dos mil quince (2015). SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

80-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1062/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO; promovido por JAVIER FIERRO MEDINA en contra de NORA REYES GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a NORA REYES GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACIÓN PRINCIPAL: El Divorcio Incausado, b) La liquidación de la sociedad conyugal y c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, con los siguientes hechos: 1.- En fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijas de nombres ANGELICA GEORGINA, NORA SANDRA y ANA KAREN de apellidos FIERRO REYES las cuales actualmente cuentan con la mayoría de edad. 3.- El último domicilio conyugal y el último en el cual hicimos vida en común fue el ubicado en Calle Rosa de Damasco Manzana 09, lote 3-A, Colonia Alborada de Aragón en Ecatepec de Morelos Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se exhibe propuesta de

convenio. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora NORA REYES GONZALEZ, se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL HURTADO COLIN.- RÚBRICA.

78-B1.- 9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO EL NUMERO F/262757, EN CONTRA DE KARIME DELGADO RODRIGUEZ EXPEDIENTE NUMERO 1036/2013, SECRETARIO "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

....., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia,, en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Respecto del inmueble ubicado en: "EN LA VIVIENDA "A" DEL DÚPLEX CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 21, DEL CONDOMINIO 21, DE LA MANZANA II, MARCADO CON EL NÚMERO 11 DE LA AVENIDA DE LOS CIPRESSES, FRACCIONAMIENTO VALLE DE TENAYO O VALLE DE LAS PIRÁMIDES, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 124-138 de los presentes autos, la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$476,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento

exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL,..... "EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 y 50-09/2013 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO RESPECTO LA SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO"..... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-- RUBRICA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B". LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

240-A1.- 9 y 19 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No.: 228/129/2012, CESAR AVILES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco", ubicado en calle Camino a la Loma S/N., Colonia Independencia, poblado de San Pablo Atlazalpan, Código Postal 56620, Municipio de Chalco, Estado de México; que mide y linda; al norte: 10.28 mts. colinda con Camino a Lomas; al sur: 10.00 mts. colinda con Sara Morales; al oriente: 26.00 mts. colinda con Ignacio Ramírez; al poniente: 26.00 mts. colinda con Sara Morales; con una superficie total de 254.77 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 04 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

629.- 9, 12 y 17 febrero.

Expediente No.: 132/115/2013, ROSA MARIA PALOMAR ACATITLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Ixtlas", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México; que mide y linda; al norte: 17.00 metros con Epifanio Palomar Acatitla y prolongación callejón Ixtla; al sur: 17.00 metros con Andrés Castro Neri; al oriente: 22.00 metros con Abraham Palomar Villanueva; al poniente: 22.00 metros con Enrique Palomar Quijano; con una superficie total de 374.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 04 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

629.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Expediente No.: 8811/191/2009, ALMA ERIKA HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Cuapanco", ubicado en lote número 22, manzana 2, mismo que se encuentra ubicado en el Municipio de Temamatla, Estado de México; que mide y linda; al norte: 15.00 metros y linda con lote 21; al sur: 15.00 metros y linda con lote 23; al oriente: 8.00 metros y linda con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros y linda con calle; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 04 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

629.- 9, 12 y 17 febrero.

Expediente No.: 345/55/2014, CONGREGACION CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA A.R., promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en calle Morelos S/N., Tenango del Aire, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; que mide y linda; al norte: 13.00 mts. y linda con calle Morelos; al sur: 11.60 mts. y linda con Francisco Galindo Zavala; al oriente: 24.87 mts. y linda con Leoba Castillo Constantino; al poniente: 24.41 mts. y linda con Antonia Trejo Bonilla; con una superficie total de 298.24 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 04 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

629.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 3944/77/2014, IÑIGO ESCOBAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Sabino de San José Tizates", Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.75 metros y colinda con Clemente Córdova; al sur: 33.75 metros y colinda con camino sin nombre; al oriente: 41.50 metros y colinda con Rogelio Escobar Escobar; al poniente: 53.50 metros y colinda con Jetulio Escobar. Con una superficie aproximada de 3,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de enero del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

619.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 3927/76/2014, VICTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Segunda Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.00 metros y colinda con Epifanio Cruzalta González; al sur: mide 12.50 metros y colinda con Paula Cruzalta González; al oriente: mide 6.00 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: mide 6.00 metros y colinda con Simón Cruzalta González. Con una superficie aproximada de 73.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de enero del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

625.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 102172/75/2014, BERNARDO SANCHEZ TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Camino Real" ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.42 metros con calle privada particular o derecho de paso de 15.00 metros; al sur: 10.42 metros que colinda con el C. José Luis Téllez; al oriente: 41.70 metros con propiedad de David Sánchez Tamayo; al poniente: 42.16 metros con Víctor Hugo Cuauhtémoc Sánchez Tamayo; con una superficie aproximada de 436.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de diciembre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

622.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 101754/73/2014, DAVID SANCHEZ TAMAYO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Camino Real" ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, México; con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 431.60 metros cuadrados; al norte: 10.45 metros con calle privada particular o derecho de paso de 15.00 mts. de ancho; al sur: en 8.75 metros con José Luis Téllez; al sureste: 2.00 metros con José Luis Téllez; al oriente: 40.07 metros con propiedad de Israel Sánchez Tamayo; al poniente: 41.70 metros con Bernardo Sánchez Tamayo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de enero del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

623.- 9, 12 y 17 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. ROSIEL LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente: 29558/55/2014, sobre un predio ubicado en calle S. Lerdo de Tejada en Calimaya de Díaz González, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 mts. con Ruth M. Negrete Ortiz; al sur: 28.00 mts. con calle S. Lerdo de Tejada; al oriente: 30.80 mts. con Alejandro Mendoza; al poniente: 30.80 mts. con Gisela Guzmán Cuenca; con una superficie aproximada de 862.40 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 23 de octubre de 2014.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

639.- 9, 12 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 58,816 cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis, de fecha 9 nueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgado en el Protocolo a mi cargo, en la que consta que el señor JOSE LUIS SOTO Y ALVARADO, radicó en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de la de Cujus MARIA ELENA BARLES ITUARTE, habiendo presentado el Acta de Defunción de esta; asimismo se reconoció heredero y fue designado Albacea y acepto el cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presenten en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

Toluca, México, a 3 de febrero de 2015.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RÚBRICA.

Notario Público Número 1 del Estado de México
con residencia en Toluca, México.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

635.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México a 28 de enero de 2015.

La suscrita Lic. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 33,089 del volumen No. 719 de fecha 26 de enero de 2015, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la herencia del señor CARLOS DE KRUYFF GASPAR, a solicitud de su cónyuge supérstite la señora ELVIA CRUZ SÁNCHEZ quien también es conocida y se hace llamar con el nombre de ELVIA CRUZ SÁNCHEZ DE DE KRUYFF, también en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA" en la citada sucesión, quien procedió a darle validez al testamento, aceptación de herencia y el cargo de albacea conferido.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.
253-A1.-9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México a 26 de enero de 2015.

La suscrita Lic. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 33,077 del volumen No. 717 de fecha 16 de enero de 2015, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la herencia del señor IGNACIO ÁNGELES TOVAR a solicitud de la señora MARTHA ARACELI ÁNGELES SOTO en su doble carácter de "HEREDERA" y "ALBACEA"; con la comparecencia de los señores ADRIANA ÁNGELES SOTO, IGNACIO ÁNGELES SOTO, GERMAN ÁNGELES SOTO y SANDRA BERTHA ÁNGELES SOTO en su carácter de "COHEREDEROS" en la citada sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia y el cargo de albacea conferido.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.
252-A1.-9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,581, de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSÉ ROSARIO VERDÍN BANDA y MARÍA EPIFANÍA TERÁN DÍAZ, a solicitud de los señores LEONOR ARACELI VERDÍN TERÁN, CARLOS VERDÍN TERÁN, GRACIELA VERDÍN TERÁN y RAFAEL VERDÍN TERÁN, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con los autores de dichas sucesiones, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de enero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
256-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,480 de fecha 28 de Enero del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **ADOLFO HERNANDEZ RAZO** en su carácter de conyugue supérstite, albacea y universal heredero, de la de cujus, en la Sucesión **TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ANA JOSEFA SIXTA GARCIA ORTIZ**, se hizo constar la Radicación de Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

258-A1.-9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la notaría pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número mil cuatrocientos setenta y siete, volumen treinta y uno ordinario, de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, otorgada ante mí fe, a solicitud de las señoras **CONCEPCION RUIZ LOPEZ**, **ALICIA SUSANA HERNANDEZ RUIZ** y **DULCE MARIA HERNANDEZ RUIZ**, como conyugue supérstite e hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO** (quien también acostumbró usar el nombre de **JORGE HERNÁNDEZ SALGUERO**).-----"

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes del señor **JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO** (quien también acostumbró usar el nombre de **JORGE HERNANDEZ SALGUERO**), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE JUAN HERNANDEZ SALGUERO** (quien también acostumbró usar el nombre de **JORGE HERNANDEZ SALGUERO**).-----"

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MÉXICO.

633.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,457 de fecha diez de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN GABRIEL FLORES MONTIEL**, a solicitud de la señora **MARIA TEODORA LARA REYES** y de **MARIA CONCEPCION, MARIA GUADALUPE y FLOR GABRIELA** todas de apellidos **FLORES LARA**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **MARTIN GABRIEL FLORES MONTIEL**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, al Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 22 de enero del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

243-A1.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 98,487 de fecha once de diciembre del 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Remo Vecchi Giuffredi, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Remo Juan Carlos Vecchi Cortés representado por los señores Giancarlo Vecchi Cortés y Valeria Vecchi Cortés, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y actuando el señor Giancarlo Vecchi Cortés también en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRÁN.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 66,
DEL ESTADO DE MEXICO.

242-A1.- 9 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL****FE DE ERRATAS**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 98,488 de fecha once de diciembre del 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes la señora GLORIA CORTÉS HURTADO, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Remo Juan Carlos Vecchi Cortés representado por los señores Giancarlo Vecchi Cortés y Valeria Vecchi Cortés, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y actuando el señor Giancarlo Vecchi Cortés también en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 66,
DEL ESTADO DE MEXICO.

241-A1.- 9 y 18 febrero.

Del edicto 75-A1, expediente número 1201/2014 promovido por ANGEL FUENTES CASTAÑEDA, publicado el día 13 de enero de 2015, por un error de impresión

Dice: superficie aproximada de 40.00 metros cuadrados

Debe Decir: superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

**EXPEDIENTE: 624/2013
POBLADO: SAN MIGUEL COATLINCHAN
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO**

EDICTO

**C. GUMERCINDO MARTINEZ GUERRERO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **624/2013**, relativo al poblado denominado: **SAN MIGUEL COATLINCHAN**, Municipio de **TEXCOCO**, Estado de **MEXICO**, promovido por **COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EN COMENTO**, en el cual reclama **EL PAGO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES ACORDADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2006 ENTRE EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y EL C. GUMERCINDO MARTINEZ GUERRERO**, se dictó un acuerdo de fecha **UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **LUNES VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria. **DOY FE---**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

75-B1.-6 y 9 febrero.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CIRCULAR NO. 03/2015

Toluca de Lerdo, México, a 03 de febrero de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se **hace referencia a la Circular No. 27/2014**, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

DICE:

II. Períodos Vacacionales

Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del lunes 21 de diciembre de 2014 al martes 05 de enero de 2016

DEBE DECIR:

II. Períodos Vacacionales

Primer período vacacional, verano 2015	Del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2015
Segundo período vacacional, invierno de 2015	Del lunes 21 de diciembre de <u>2015</u> al martes 05 de enero de 2016

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derechos SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CI/ISSEMYM/AU/009/2014

**EDICTO
 RESOLUCIÓN**

C. MARIBEL ALEJANDRE LUCIANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 25 fracción II, 28 fracción III, 124, 129 fracción I, incisos del a) al f); fracción II, incisos del a) al d) y fracción III, 132 fracción III y 136 fracciones I, II, III, IV y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 párrafo primero, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracciones I y II párrafo primero, 63, 68 párrafos primero y segundo y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F20000, función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el siete de octubre del dos mil nueve; y en cumplimiento a lo asentado en el acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce y con motivo de la responsabilidad administrativa disciplinaria, que le fue atribuida a la **C. Maribel Alejandre Luciano**, con Registro Federal de Contribuyentes: **AEML-760811**, en su carácter de **Médico General Suplente adscrita al Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad** del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la cual se derivó de los resultados obtenidos de la auditoría número **042-0032-2014**, denominada **“Auditoría administrativa al control, registro y expedición de certificados de incapacidad en la Región III, del periodo de junio a diciembre del 2013”**, determinándose dos observaciones con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria en el nosocomio antes citado, de las cuales le corresponde la segunda, consistente en: *“... 2... Observación... La Médico Cirujano Suplente Maribel Alejandre Luciano, no elaboró la nota médica (registro de atención médica de urgencias) correspondiente a la expedición del certificado de incapacidad folio D-1205315 del 13/12/2013...; una vez agotadas todas y cada una de las etapas procedimentales, este Órgano de Control Interno determina que tiene plena y legalmente acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida a la citada servidor público, al infringir las obligaciones impuestas en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades en cita, en relación con los artículos 3 inciso a), 4 y 18 del Reglamento Interno para la Expedición de Certificados de Incapacidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; el Manual de Organización Tipo para Hospitales Regionales, en su punto 1.1.3. Urgencias, función diecinueve; y el punto 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.*

Por lo tanto la **C. Maribel Alejandre Luciano**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó, respecto de la observación dos determinada en la Auditoría **042-0032-2014**. Por lo que con fundamento en el 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **AMONESTACIÓN**.

En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Maribel Alejandre Luciano**, que tiene el derecho de interponer los medios de defensa correspondientes dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

Notifíquese por Edicto el sentido de la resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, a la **C. Maribel Alejandre Luciano**, para los efectos legales procedentes.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de febrero de dos mil quince.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
 CONTRALOR INTERNO
 (RÚBRICA).

**CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V., de fecha 31 de Diciembre de 2014, se acordó la fusión en calidad de fusionada y que desaparece, con la empresa denominada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionante y que subsiste. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V. se fusiona con FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V.; CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V., será la fusionada y la otra sociedad tiene el carácter de fusionante; b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionada y la fusionante al 31 de Diciembre de 2014; c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionada y la fusionante a partir del 31 de Diciembre de 2014, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados por la sociedad fusionante en Boulevard Magnocentro No. 26 – 5º piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores; e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de la sociedad fusionada, se convierten en activos, pasivos y capital contable de la fusionante. Asimismo, la fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar; f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados; y, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2014, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).**

249-A1.-9 febrero.

CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V.

**CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos	19,529		
Activos Diferidos	200		
		Capital Contable	19,729
Suma el Activo	<u>19,729</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>19,729</u>

**LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).**

249-A1.-9 febrero.

**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., de fecha 31 de Diciembre de 2014, se acordó la fusión en calidad de Fusionante y que subsiste, con la empresa denominada CLUB MONTE SUR DEL LAGO, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionada y que desaparece. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., se fusiona con CLUB MONTE SUR DEL LAGO S.A. DE C.V., la primera será la fusionante y la segunda será la fusionada; b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionante y la fusionada al 31 de Diciembre de 2014. c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del 31 de Diciembre de 2014, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. DE C.V., en Boulevard Magnocentro No. 26 – 5º piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores; e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de la sociedad fusionada se convierten en activos, pasivos y capital contable de la fusionante. Asimismo, la fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar; f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados; y, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2014, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).**

250-A1.-9 febrero.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V.

**FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
Bancos, cuentas por cobrar	176,231	Documentos por pagar	7,693
Inventarios	81,633	Cuentas por Pagar	44,942
Inmuebles Maq. Y Eq. neto	4,600	Impuestos Diferidos	25,844
		Suma el Pasivo	78,479
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
		Capital Contable	183,985
Suma el Activo	<u>262,464</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>262,464</u>

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).**

250-A1.-9 febrero.



"KOBEN INTERNACIONAL", S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO** Y DEMAS RELATIVOS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, SE CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE: "KOBEN INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE VERIFICARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DEL AÑO 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CALLE LUIS FREG NO.- 22, COLONIA LOMAS DE SOTELO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- APROBACION DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DEL AÑO DE 2004 AL AÑO 2014.
- II.- DONACION DE ACCIONES.
- III.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO Y NUEVO NOMBRAMIENTO.
- IV.- RENUNCIA DEL COMISARIO Y NUEVO NOMBRAMIENTO.
- V.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS PODRAN ESTAR REPRESENTADOS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, LA CUAL DEBERAN ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CON CUANDO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE FEBRERO DEL 2015.

SILVIA PATRICIA RAMOS ROCHA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

Dirección General de Desarrollo Urbano
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EXPEDIENTE NO: CUS/0027/2014

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CARLOS DÍAZ LEDUC

Representado por: GEORGINA GARCÍA GIL

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: ARISTÓTELES Número: 9

Lote: --- Manzana: --- FRACCIONAMIENTO CIUDAD BRISA

en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CRUZ DE LA ALBORADA Número: 2

Lote: --- Manzana: --- Superficie: 195.93 PUEBLO DE SANTA CRUZ DEL MONTE

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098071022600000

Cróquis

Orientación

NÚMERO

ECS 0000 0000

Observaciones:

- Este cróquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).
- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Habitacional Plurifamiliar (Cuatro Viviendas)

Superficie total de construcción:	<u>558.02</u>	<u>m2</u>
Superficie total de construcción para uso habitacional:	<u>371.84</u>	<u>m2</u>
Superficie de estacionamiento y circulaciones:	<u>182.35</u>	<u>m2</u>
Superficie de desplante:	<u>131.58</u>	<u>m2</u>
Superficie libre de construcción:	<u>33.29</u>	<u>m2</u>
Superficie de área verde:	<u>31.06</u>	<u>m2</u>

Altura a nivel de banqueta: 5 niveles u 15.22 metros

Altura a nivel de desplante: 5 niveles u 15.22 metros

Cajones de estacionamiento: Cinco cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos: \$19,277.00 Lugar y fecha de expedición: 14 de Enero de 2015

Recibo de Pago: CFDI: ZZ-60 Naucalpan de Juárez, México.

Arq. José de Jesús Argueta Sánchez
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto Onceavo del Orden del Día, de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 11 de diciembre del 2014, para el inmueble ubicado en Calle Cruz de la Alborada, número 2, fracción A, Pueblo de Santa Cruz del Monte Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 2.- Orden del Día de la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 11 de diciembre del 2014, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán y por la Vocal Ejecutiva de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal la C. Genoveva Ortiz Ramos.
- 3.- Copia simple de la escritura número 39,238, de fecha 01 de marzo del 2012, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, pasada ante la fe del notario público interno número 102 del Estado de México, el Lic. Sergio Fernández Martínez.
- 4.- Cédula informativa de Zonificación número DUS-CI2/2158/2013 con fecha de expedición 23 de octubre del 2013, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 5.- Certificado de No Adeudo No. 001683-2014, de fecha 30 de julio del 2014, el cual fue emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 6.- Dictamen de Facilidad del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GT/0103/2013, de fecha 7 de octubre del 2013, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 7.- Convenio de Dictamen de Facilidad Condicionada del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número CJI/FACT/057/2013, de fecha 20 de noviembre del 2013, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 8.- Estudio de Condiciones Similares y Proporciones, firmado por el Ing. Alfonso Víctor Paz y la Ing. Arq. Elizabeth de la Cruz Núñez.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G, aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo número 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
 - Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
 - Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
 - Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
 - Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
 - Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
 - Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México
 - Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
 - Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2014
 - Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
 - Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación y Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 28 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (GOPLADEM).